



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



REQUISITOS PARA LA DEMOSTRACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD



REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DICTAMEN TÉCNICO

1. Los agentes económicos interesados en importar y comercializar los productos regulados en la NTON 04001 / RTCA 23.01.78:20 / RTCA 23.01.80:21 deberán cumplir, previo al ingreso de estas al territorio nacional, con las disposiciones definidas en este capítulo.
2. Presentar el formato de solicitud y sus respectivos soportes ante la Unidad de Eficiencia Energética del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), para la emisión del Dictamen Técnico correspondiente, que incluirá la siguiente información:

A) DATOS GENERALES DEL AGENTE ECONÓMICO

- I) Nombre o Razón Social del Agente Económico.
- II) Domicilio del Agente Económico.
- III) Número de Registro Único de Contribuyente.
- IV) Nombre de Representante Legal.
- V) Número del documento de identidad del representante legal.
- VI) Nombre del solicitante.
- VII) Número del documento de identidad del solicitante.
- VIII) Contacto del solicitante (Teléfono, correos, otros).

B) DOCUMENTO DEL AGENTE ECONÓMICO ACOMPAÑAN LA SOLICITUD

- I) Copia de la cédula del número RUC.
- II) Copia de la cédula de identidad o de Residencia vigente del Representante Legal.
- III) Copia de cédula de identidad del solicitante.
- IV) Copia certificada del Poder General del documento de Representación Legal del Agente Económico, debidamente inscrito.
- V) Poder Especial o copia certificada de este, a favor del solicitante para el trámite correspondiente.
- VI) Copia de recibo de pago de trámite para la emisión del Dictamen Técnico correspondiente.

C) DOCUMENTO DEL EQUIPO A PRESENTAR

- I) Representación gráfica del producto y Fotografía del equipo.
- II) Etiqueta de eficiencia energética, conforme la RTCA 23.01.78:20 y RTCA 23.01.80.21
- III) Características eléctricas: Tensión (V), frecuencia (Hz), potencia nominal (W) o corriente nominal (A).
- IV) Listado de componentes (compresor, evaporador, condensador y abanico).
- V) Instructivo o manual de uso en idioma español.

D) EN CASO DE CERTIFICACIÓN POR LOTE O ÍTEMS ESPECÍFICO:

- I) Requisitos indicados en el literal a, b y c.
- II) Informe de pruebas emitido por un laboratorio acreditado conforme a la NTN/ISO/IEC 17025 o cuando las actividades de evaluación se contratan externamente con laboratorios no acreditados, el organismo de certificación o inspección debe garantizar la competencia técnica del laboratorio. El informe de pruebas debe detallar su fecha de emisión.
- III) Copia del certificado de producto o inspección.

E) DOCUMENTACIÓN EN CASO DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO MEDIANTE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD:

- I) Los requisitos indicados en el literal a, b y c.
- II) Copia del certificado vigente del sistema de gestión de la calidad que incluya la línea de producción, expedido por un organismo de certificación para sistemas de gestión de la calidad acreditado.
- III) Informe de pruebas emitido por un laboratorio acreditado conforme a la NTN ISO/IEC 17025 o cuando las actividades de evaluación se contratan externamente con laboratorios no acreditados, el organismo de certificación o inspección debe garantizar la competencia técnica del laboratorio. El informe de pruebas debe detallar su fecha de emisión.
- IV) Copia del certificado de acreditación emitido a favor del organismo de certificación.

F) EN CASO DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO MEDIANTE PRUEBAS PERIÓDICAS:

- I) Los requisitos indicados en el literal a, b y c.
- II) Copia del certificado de conformidad vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado.
- III) Informe de pruebas emitido por un laboratorio acreditado conforme a la NTN ISO/IEC 17025 o cuando las actividades de evaluación se contratan externamente con laboratorios no acreditados, el organismo de certificación o inspección debe garantizar la competencia técnica del laboratorio. El informe de pruebas debe detallar su fecha de emisión.
- IV) Copia del certificado de acreditación emitido a favor del organismo de certificación.

G) EN CASO DE OTROS CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON BASE EN LOS RTCA:

- I) Requisitos en el literal a, b y c.
- II) Informe emitido por un Laboratorio de Prueba con base a los Métodos de Análisis de los RTCA.
- III) Carta emitida por el Órgano Certificador que especifique el tipo de esquema de evaluación utilizado para la emisión de dicha Certificación.
- IV) Certificado de acreditación o reconocimiento por parte de una autoridad competente, respecto esquema de certificación aplicable.

H) EN CASO DE RECONOCIMIENTO EN EL MARCO DE LA UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA

- I) Los requisitos indicados en el literal a, b y c.
- II) Documento emitido por la institución que avale la evaluación realizada por otro Estado parte centroamericano.

I) EN CASO DE SOLICITUD DE NO OBJECCIÓN POR TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD:

- I) Los requisitos indicados en el literal a, b y c.
- II) Carta de transferencia de titularidad del dictamen técnico emitida por el fabricante, donde indique a quien o quienes le cede la titularidad.
- III) Copia del dictamen técnico emitido al fabricante.
- IV) El fabricante o la oficina regional de representación de éste, podrá requerir al INE la transferencia de titularidad de un Dictamen Técnico a favor de distribuidores nacionales, para lo cual deberá presentar oficio en el cual indiquen:
 - a. Datos del Distribuidor, favorecido por la transferencia.
 - b. Identificación de cada Dictamen Técnico sujeto a transferencia.
 - c. Modelos asociados a cada Dictamen Técnico de No Objeción.
 - d. Fecha de vencimiento de cada Dictamen.
- V) La solicitud podrá ser realizada por el fabricante, la oficina regional de representación de éste o por el Distribuidor nacional beneficiado por la transferencia de titularidad.

J) EN CASO DE SOLICITUD EXCLUSIÓN A LA NTON:

- I) Los requisitos indicados en el literal a, b y c, en los casos que aplique.
- II) Fotocopia de la Factura del equipo o documento donde se especifique el modelo del equipo a importar.
- III) Cualquier otro documento que demuestre la propiedad de equipo emitido por una autoridad nacional competente.

IMPORTANTE:

En el caso de solicitudes realizadas por el fabricante o por la oficina regional de representación de éste, para el trámite de la emisión del Dictamen Técnico, deberán acompañar a los requisitos previstos en esta Norma los siguientes:

- Poder Especial emitido a favor de una persona natural o jurídica domiciliada en el país, donde se demuestre las facultades para realizar los correspondientes trámites ante el INE, en concordancia con la legislación nicaragüense.
- Si el Poder Especial es emitido en el extranjero deberá de estar debidamente legalizado (apostillado o consularizado), a favor de la persona natural o jurídica domiciliada en el país, debidamente facultado para realizar los correspondientes trámites ante el INE.
- Copia de la Certificación de Inscripción en el Registro Mercantil o entidad homóloga del país de origen del fabricante o de la oficina regional de representación de éste.

El INE podrá requerir información técnica complementaria (Ej: Fotografías de la placa del equipo, certificados, entre otros).